RESOLUCION No. 92-2-1-1-0001367

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de abril de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS;

QUE el abogado Raúl Gómez Ordeñana ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 11114 del 26 de mayo de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1143 del 10 de junio de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZO-NAS con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2 Resolución No. 92-2-1-1- 0001367 GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y tyrmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaguil, a

> Dr. Gerardo Peña/Matheus SUBINTENDENTE DE DERECHO/SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/EAC DL/AIded

Cartifico: Que con fecha de hoy, queda imenita esta Meso.

lución de fojos 13,447 a 13,448, mômero 1,553 del Megistro -
Nescentil, Libro de Industriales y enotada bajo el mômero -
11,297 del Mepertocios- Gunyaquil, dies y echo de Jamie de

mil nevecientes nevents y dess- \$1 Registrador Mercantila-

AS. HELTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Morcantil del Cántán Guayaquil

